

# Certificaciones de riesgos

## Respaldo al desarrollo de infraestructuras



Uno de los requisitos para trámites referidos con proyectos de construcción, compra y venta de predios, acceso a subsidios de vivienda y trámites judiciales, entre otros, es la Certificación de Riesgos, documento que solicitan ante el IDIGER diferentes actores como ciudadanos, juzgados, curadurías, entidades y firmas particulares.

Esta Certificación es un documento técnico que informa al solicitante si el predio objeto de la consulta presenta condicionamientos o restricciones a la ocupación y uso del suelo o para el desarrollo urbano por concepto de amenazas o riesgos por movimientos en masa, inundaciones causadas por desbordamiento o por avenidas torrenciales.

Para la emisión de la Certificación, se hace una revisión detallada de la información del predio revisando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Ubicación del predio a partir de información oficial.
- Existencia de certificaciones, conceptos técnicos o diagnósticos técnicos anteriores.

Posteriormente se elabora la certificación, la cual establece las condiciones de amenaza o riesgo, así como las restricciones o condicionamientos para el uso y ocupación del suelo y, en algunos casos, la necesidad de realizar estudios detallados.

La mayoría de solicitudes hacen parte de los requisitos de las licencias de construcción; también son numerosas las solicitudes que sirven para soportar procesos de enajenación de predios, procesos de pertenencia, subsidios, créditos hipotecarios y otros trámites.

En consecuencia, los particulares, las curadurías urbanas, los juzgados, firmas de ingeniería, las inspecciones de policía y algunas entidades del Distrito son los peticionarios que realizan el mayor número de solicitudes de Certificaciones de Riesgos, instrumento con el cual se reconocen posibles restricciones o condicionamientos.

Entre 2016 y 2019, se han elaborado 7.398 Certificaciones de Riesgo, requeridas por particulares (54%), curadurías (30%) y juzgados (16%).